



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210053600

Téngase en cuenta que la demandada ANDREA DIAZ VARGAS se notificó conforme a lo estipulado en el art. 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal no propuso excepciones de mérito.

Ahora bien, previo a seguir adelante la ejecución, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, presente el pagaré No. 4640653 conforme se anunció en mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **7fb156ebf5e8ca9003e0876ca7af2dcc1cb0ef06eee42b1a594d3bcf5dd8a26a**

Documento generado en 26/11/2021 06:40:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>